



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 88, fecha: viernes, 09 de Mayo de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en sesión de 31 de Marzo de 2025 y publicado el BOP número 64 de 2 de Abril de 2025, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	90871,46
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	65871,46
1	Impuestos directos	15200,00
2	Impuestos indirectos	1500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12770,00
4	Transferencias corrientes	15625,33
5	Ingresos patrimoniales	20776,13
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	25000,00
6	Enajenaciones de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	25000,00



B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		90871,46
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	90871,46
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	48871,46
1	Gastos del Personal	25888,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	17773,66
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	5009,80
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	42000,00
6	Inversiones reales	42000,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		90871,46

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor en agrupación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arroyo de las Fraguas, a 5 de Mayo de 2025. El Alcalde-Presidente Don Roberto Llorente Domingo.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 5aa6661efa7cc430512edc5c555859ea9c2243b1